05 MAR 2024
4441 03
11:20

MINISTERIO PÚBLICO
OFICINA CENTRAL
LIMA
01 MAR 2024
RECIBIDO
HORA

Ministerio Público
DISTRITO FISCAL DE PUNO
FISCALIA PROVINCIAL CIVIL, FAMILIA
Y PREVENCIÓN DEL DELITO DE EL COLLAO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Puno, 22 de febrero de 2024

OFICIO Nº 184-2024-MP-FPCFP-CI

SRA. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL (UGEL) DE LA PROVINCIAL DE EL COLLAO - ILAVE

Presente. -

ASUNTO : Remita Disposición Nª 01-2024
REF. : Carpeta Fiscal Nª 2706054801-2024-62-0

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de REMITIRLE la Disposición Fiscal 01-2024, recaída en el caso fiscal de la referencia en vía de prevención del delito, sobre el Operativo Inopinado en materia de Protección de Menores en el área de control de educación (contravenciones) en academias pre universitarias, que funcionan en el distrito de Ilave y contra la Vida el Cuerpo y la Salud, a fin de que, de fiel cumplimiento a lo ordenado, bajo responsabilidad.

Aprovecho la oportunidad para expresarle las consideraciones más distinguidas.

Atentamente;

Wilma Rosa Nina Campos
FISCAL ADJUNTO (T)
FISCALIA PROVINCIAL CIVIL FAMILIA
PREVENCIÓN DEL DELITO EL COLLAO - PUNO

Contacto:
Correo de mesa de partes: ***fpcyf.elcollao@gmail.com***
Celular de turno: ***938780944***

DISTRITO JUDICIAL DE PUNO
FISCALIA PROVINCIAL CIVIL, FAMILIA
Y PREVENCION DEL DELITO EL COLLAO ILAVE

CASO N° 2024-62
Fiscal Responsable: Wilma Rosa Nina Campos.

DISPOSICIÓN FISCAL Nº 01 -2024-MP-FPCFP-CI

Ilave, nueve de febrero
del dos mil veinticuatro.-

VISTOS: La presente investigación, y; **CONSIDERANDO:**

De los antecedentes

PRIMERO: Que, por Providencia N° 01-2024, se dispuso conducir y ejecutar el Operativo Inopinado en Prevención del Delito en materia de Protección de Menores en el área de control de academias pre universitarias y otros que funcionan en el distrito de Ilave,(contravenciones) y contra la vida el cuerpo y la salud, con las participaciòn de la Municipalidad y la Unidad de Gestiòn Educativa Local (UGEL) El Collao, a llevarse a cabo en el dia 05 de febrero del 2024 a partir de las 09:00am, para cuyo efecto tómese la debida nota de atención.

De la Normatividad Aplicable

Wilma Rosa Nina Campos
FISCAL ADJUNTO (T)
FISCALIA PROVINCIAL CIVIL FAMILIA
PREVENCIÓN DEL DELITO EL COLLAO - PUNO

SEGUNDO: Que, el artículo 14 de nuestra Constitución, señala que "La educación tiene como finalida el dearrollo integral de la persona humana..." y en su artículo 16 dice. " El Estado coordina la política educativa. Formula los lineamientos generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos. Supervisa su cumplimiento y la calidad de la educación..."

TERCERO: Del D.S. Nº 28-2007-ED
Artìculo 11.- Captaciòn de ingresos "La Instituciones Educativa estàn autorizadas para captar ingresos propios por los conceptos siguientes: a) Recursos Propios generados por la Institución Educativa: arrendamiento a plazo fijo de terrenos, ambientes, equipos y espacios disponibles, que no sean necesarios para la prestaciòn del sercicio. (....)".
Artìculo 12.- Apertura de Cuenta Bancaria "El Director y Tesorero ò quien haga sus veces, en coordinaciòn con la Direcciòn Regional de Educaciòn y/o Unidad de Gestiòn Educativa Local, abriràn una cuenta bancaria mancomunada en el Banco de la Naciòn a nombre de la Institución Educativa, siendo responsable del manejo respectivo".

Artìculo 13.- Documentaciòn contable "Las Instituciones Educativas registraràn en el Libro Caja y Libro Bancos, si tuviera aperturada cuenta bancaria, los documentos sustentatorios de ingresos, debiendo considerarse los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, asì como los documentos internos que establezca el Comitè.

Artículo 16.- Alquiler de terrenos y espacios "Para el alquiler de ambientes, espacios disponibles, canchas deportivas, patios, piscinas, auditorios, así como el arrendamiento, usufructo y uso de tierras de cultivo, el Director y el Comité de la Institución Educativa pública, tendrá en cuenta, bajo responsabilidad lo siguiente: (....) **b**) El contrato a suscribirse especificará las responsabilidades del contratante, con relación al cuidado, mantenimiento, conservación y reparación, en caso de deterioro. (...)".

Artìculo 34.- Supervisiòn "Las Direcciones Regionales de Educaciòn o Unidades de Getiòn Educativa Local, o las que hagan sus veces, son responsables de la supervisiòn del funcionamiento del Comitè de Gestiòn de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales de la Instituciones Educativas de su jurisdicciòn.

De la Norma pertinente de la actuación Fiscal preventiva:

CUARTO: Que, el artículo 24 del Reglamento de las Fiscalías de Prevención del Delito establece: " Realizada la acción preventiva, el Fiscal dispondrá la conclusión del procedimiento, así como el archivo definitivo. De ser necesario, formulará la recomendación o exhortación pertinente, notificándose al solicitante y a los que corresponda. En caso de advertir inicios de la comisión de delito, derivará los actuados al Fiscal Penal correspondiente".

Del desarrollo de la acción preventiva:

QUINTO: 5.1 Que, en atención a la Providencia descrita en el primer considerando de la presente, la representante del Ministerio Publico cumplió con conducir y ejecutar el Operativo Inopinado, desarrollándose en la fecha y hora antes indicada con presencia del personal de la Ugel El Collao-Ilave y personal de la Municipalidad Provincial de El Collao, conforme se aprecia del acta de operativo fiscal que obran en autos, interviniendo así la **I. E. P. "Glorioso 895",** ingresando al interior se advierte que viene funconando la "Academia Pitàgoras" ocupando una parte de dicho colegio, existiendo vidrios rotos en las ventanas y falta de higiene especialmente en los servicios higièmicos; por lo que la representante del Ministerio Pùblico exhortò al Promotor a efecto de que cumpla con la normativa respectiva y de inmediato se realice la limpieza y el retiro de los vidrios rotos porque ponen en peligro la integridad fisica de los estudiantes, lo mismos que asì lo cumplieron con respecto a los vidiros rotos.

5.2 Por lo expresado se tiene que se vendrìa incumpliendo con las normas pertienete coo es el D.S. 028-2007-ED antes citado, tanto por parte de la **Academia Pitàgoras** y por parte del Director de la IEP " Glorioso 895, que si bien es cierto que las Institutiones Educativas estan autorizados a captar ingresos de recursos propios mediante alquileres a plazo fijo de terrenos, ambientes y otros, tambièn es cierto que se debe cumplir de parte del contratante del mantenimiento, conservaciòn y reparaciòn en caso de deterioro, y tambièn con los demàs requisitos que señala dicha norma; por lo que corresponde exhortar a la Directora de la UGEL El Collao a fin de que haga cumplir el dercreto supremo antes acotado, por ser la responsable de la supervisiòn de los ingresos propios que tienen los centros educativos nacionales.

SEXTO: Por consiguiente estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 24 del Reglamento descrito en el considerando segundo.

SE DISPONE:

PRIMERO.- EXHORTAR a la Titular de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) de El Collao-Ilave Ilave, a efectos de que haga cumplir el D.S. 028-2007-ED, respecto de la gestiòn de Recursos Propios y actividades Empresariales en las Instituciones Educativas, supervisando, y monitoreando las instituciones educativas que vienen alquilando parte de su ambientes y otros; por lo que y estando al operativo ejecutado debe realizarce las acciones correspondientes y urgentes en la I.E.P. "Glorioso 895" Ilave, pues se ha verifiado que en el momento del operativo en dicho colegio que no se encontraba dando el mantenimiento en dicho colegio, por parte de la Academia Pitàgoras, debiendo ademàs de revisar el contrato, si se cuenta con apertura de una cuenta bancaria, si tiene libros de caja y libro Bancos entre otros, todo a efecto de evitar la comisiòn de ilìcitos penales, pero estando a que el operativo realizado fue tambièn con el personal a su cargo, sìrvase ademàs **informar** a este despacho Fiscal todas las acciones que ha realizado sobre este tema en el plazo de cinco dìas, bajo responsabilidad.

SEGUNDO: Dar por concluido la acciòn preventiva sobre operativo inopinado en academias que funcionan en el distrito de Ilave, en consecuencia, **Archìvese** los presentes actuados. Tòmese razòn y hàgase saber. Suscribe la presente por diposiciòn del Superior.

Wilma Rosa Nina Campos
FISCAL ADJUNTA (T)
FISCALÍA PROVINCIAL CIVIL Y FAMILIA
PREVENCIÓN DEL DELITO EL COLLAO - ILAVE